

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación, digitalización y mejora administrativa para trámites y servicios que se realizan ante el Centro Nacional de Metrología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Centro Nacional de Metrología.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA.

M. en C. Arquímedes Ruiz Orozco, Director General del Centro Nacional de Metrología, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, 105, 109 y 111 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 14, 17, 22 fracción I y 59 fracciones I, V, VIII, IX, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 5, 6 fracción III, 8, 9, fracción XII, 10 fracciones III, V, IX, X y XIV, 19, 20, fracción IV, 24, 51, 74 y 75 de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el Centro Nacional de Metrología (CENAM), de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía, líder en la ciencia de las mediciones, con el objetivo de llevar a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología y sus aplicaciones, para contribuir al bienestar de la sociedad y al desarrollo económico incluyente y en el artículo 105, expresamente se le confieren las atribuciones como la de fungir como Instituto Nacional de Metrología y coordinador del sistema de metrología, en conjunto con la Secretaría de Economía.

Que el CENAM, ofrece soluciones innovadoras y servicios basados en el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico que inciden positivamente en el comercio, la competitividad industrial, la calidad de vida y el bienestar de la población, con equidad y transparencia.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben reducir al mínimo las gestiones burocráticas para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, proporcionalidad, publicidad y transparencia, entre otros.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 fracción IX de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, y tiene entre otras, la atribución de realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados; así como coordinar y supervisar su implementación.

Que para facilitar el acceso y la obtención de trámites y servicios, las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, no solicitarán documentos que ellas mismas expidan; asumirán la mayor carga regulatoria; no solicitarán copias simples para la gestión de trámites o servicios; eliminarán requisitos innecesarios; reducirán los plazos de respuesta de los trámites o servicios; sustituirán permisos por avisos, cuando proceda; se fusionarán los trámites que guarden relación entre ellos y se crearán flujos simultáneos que faciliten y generen el menor de los procesos para las personas usuarias, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, proporcionalidad, publicidad y transparencia, entre otros.

Que son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente y en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación podrá ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de

trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo e Implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Por lo anterior, y con la finalidad de implementar las acciones de simplificación establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y con base en las atribuciones conferidas por el marco normativo referido, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

ARTÍCULO PRIMERO. - Se actualiza la denominación de los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Nombre actualizado
1	CENAM-00-013	Solicitud de cotización para cursos empresariales	Cotización para cursos empresariales
2	CENAM-00-002	Solicitud de cotización para asesorías en metrología	Cotización para asesorías en metrología
3	CENAM-00-007	Solicitud de cotización para estadía y entrenamiento en metrología	Cotización para estadía y entrenamiento en metrología
4	CENAM-00-003	Solicitud de cotización para el programa de materiales de referencia trazables certificados	Cotización para el programa de materiales de referencia trazables certificados
5	CENAM-00-010	Solicitud de cotización para análisis de alta confiabilidad	Cotización para análisis de alta confiabilidad
6	CENAM-00-011	Solicitud de cotización para evaluación técnica de laboratorio	Cotización para evaluación técnica de laboratorio
7	CENAM-00-001	Solicitud de cotización para calibración de instrumento y patrones de medición	Cotización para calibración de instrumento y patrones de medición
8	CENAM-2020-013-002-A	Aprobación de modelo de instrumento de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal	Cotización de aprobación de modelo de instrumento de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de Metrología legal.
9	CENAM-2020-013-003-A	Autorización de trazabilidad de las mediciones hacia patrones internacionales o extranjeros de medida.	Cotización de Autorización de trazabilidad de las mediciones hacia patrones internacionales o extranjeros de medida.
10	CENAM-00-004	Venta de materiales de referencia certificados en línea	Cotización para venta de materiales de referencia certificados en línea

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suprime la obligación de presentar los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación, no obstante, la información indispensable antes referida, será requisitada en los formularios electrónicos correspondientes.

No	Homoclave del trámite	Nombre	Se implementan las siguientes acciones de simplificación	Requisitos obligatorios después de la mejora implementada
1	CENAM-00-013	Cotización para cursos empresariales	1. Datos del Solicitante: Se requiere correo electrónico del solicitante, los datos del nombre y teléfono son opcionales. 2. Dirección donde se realizará el servicio. 3. Datos del servicio: Curso o temas de interés, objetivo, nivel académico de los participantes y número de asistentes.	1. Formulario.

2	CENAM-00-002	Cotización para asesorías en metrología	1. Datos del Solicitante: Nombre, correo electrónico y teléfono del solicitante. 2. Datos del servicio.	1. Formulario.
3	CENAM-00-007	Cotización para estadía y entrenamiento en metrología	1. Datos del Solicitante: Nombre, teléfono y correo electrónico del solicitante. 2. Descripción del servicio: Necesidad de capacitación, nivel académico de los participantes, número de asistentes. 3. Dirección donde se realizará el servicio.	1. Formulario.
4	CENAM-00-003	Cotización para el programa de materiales de referencia trazables certificados	1. Datos del servicio Descripción del servicio solicitado 2. Datos del Solicitante	1. Formulario.
5	CENAM-00-010	Cotización para análisis de alta confiabilidad	1. Descripción del servicio: Área de interés, descripción del análisis requerido, y presentación y tamaño de la muestra 2. Datos del Solicitante: Nombre, correo electrónico y teléfono del solicitante.	1. Formulario.
6	CENAM-00-011	Cotización para evaluación técnica de laboratorio	1. Datos del Solicitante: Se requiere conocer la información nominal para los resultados del servicio.	1. Formulario.
7	CENAM-00-001	Cotización para calibración de instrumento y patrones de medición	1. Descripción sobre el o los equipos del solicitante que se desea calibrar. 2. Dirección donde se realizará el servicio: Se requiere conocer la información nominal para los resultados del servicio. 3. Datos del Solicitante: Se requiere correo electrónico del solicitante, nombre y teléfono son opcionales.	1. Formulario.
8	CENAM-00-14	Cotización para evaluación de la conformidad para modelos o prototipos de sistemas de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.	1. Descripción del servicio solicitado: Seleccionar el o los servicios de verificación que requiere. 2. Descripción del equipo Familia o modelo del dispensario.	1. Formulario.

			<p>3. Datos del Solicitante: Nombre, correo electrónico y teléfono del solicitante.</p> <p>4. Datos para emisión de factura.</p> <p>5. Dirección donde se realizará el servicio.</p>	
9	CENAM-00-012	Inscripción a ensayos de aptitud técnica	<p>1. Datos del Solicitante Nombre: correo electrónico y teléfono.</p> <p>2. Datos del servicio: Nombre del ensayo al que desea inscribirse.</p>	1. Formulario.
10	CENAM-00-006	Inscripción a cursos programados en metrología	<p>1. Datos del servicio: Nombre del curso al que desea inscribirse.</p> <p>2. Registro de participante: Nombre y correo electrónico del participante.</p> <p>3. Datos para emisión de factura.</p> <p>4. Datos del Solicitante: Correo electrónico y teléfono del solicitante.</p>	1. Formulario.
11	CENAM-00-004	Cotización para venta de materiales de referencia certificados en línea	<p>1. Datos para emisión de factura.</p> <p>2. Descripción del material de referencia certificado.</p>	1. Formulario.
12	CENAM-2020-013-002-A	Cotización de aprobación de modelo de instrumento de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal	<p>1. Acreditación legal de personas morales (Acta Constitutiva o RUPA) o CURP (en el caso de personas físicas). Copias: 1</p> <p>2. Poder notarial Poder notarial del Representante legal o RUPA Copias: 1</p> <p>3. Identificación oficial (INE o pasaporte vigente) Identificación Oficial del Representante legal Copias: 1</p> <p>4. Informe de Cumplimiento con la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) de Metrología Legal aplicable(s), que haya sido emitido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado y aprobado o por el Centro Nacional de Metrología Copias: 1</p>	<p>1. Formulario.</p> <p>2. Acreditación de la personalidad y/o representación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial (INE, Pasaporte o CURP) de la persona solicitante o del representante legal en su caso; b) Acta constitutiva o RUPA en el caso de personas morales; c) Poder notarial o RUPA. <p>3. Informe de Cumplimiento con la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) de Metrología Legal aplicable(s), emitido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado y aprobado o por el Centro Nacional de Metrología.</p>

			<p>5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se declare, que los instrumentos para medir de los cuales se solicita la aprobación del modelo no han sido comercializados en el territorio nacional.</p> <p>Copias: 1</p> <p>6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el instrumento presentado para el proceso de Aprobación de Modelo es representativo de los requisitos establecidos en la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) de metrología legal</p> <p>Copias: 1</p> <p>7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el modelo de instrumento presentado para obtener su aprobación de modelo no infringe disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.</p> <p>Copias: 1</p> <p>8. Comprobante de Pago del trámite.</p> <p>Copias: 1</p>	
<p>13</p>	<p>CENAM-2020-013-003-A</p>	<p>Cotización de autorización de trazabilidad de las mediciones hacia patrones internacionales o extranjeros de medida.</p>	<p>1. Acta constitutiva</p> <p>Acreditación legal de personas morales (Acta Constitutiva o RUPA) o CURP (en el caso de personas físicas)</p> <p>Copias: 1</p> <p>2. Poder notarial</p> <p>Poder notarial del Representante Legal o RUPA (solo en el caso de personas morales)</p> <p>Copias: 1</p> <p>3. Identificación oficial (INE o pasaporte vigente)</p> <p>Identificación Oficial del Representante legal o persona física (IFE, INE o Pasaporte Vigente)</p> <p>Copias: 1</p>	<p>1. Formulario.</p> <p>2. Acreditación de la personalidad y/o representación:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Identificación oficial (INE, Pasaporte o CURP) de la persona solicitante o del representante legal en su caso; e) Acta constitutiva o RUPA en el caso de personas morales; f) Poder notarial o RUPA. <p>3. Para instrumentos de medición, certificado o informe de calibración que contenga la información indicada en los apartados 7.8.2.1 y 7.8.4.1 de la norma ISO/IEC 17025:2017</p>

			<p>4. Para instrumentos de medición, certificado o informe de calibración que contenga la información indicada en los apartados 7.8.2.1 y 7.8.4.1 de la norma ISO/IEC 17025:2017</p> <p>Copias: 1</p> <p>5. Comprobante de Pago del trámite.</p>	
--	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO. – Se reducen los plazos de respuesta de los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Reducción de tiempo	
			Antes	Ahora
1	CENAM-2020-013-002-A	Cotización de aprobación de modelo de instrumento de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de Metrología legal.	30 días hábiles	10 días hábiles
2	CENAM-2020-013-003-A	Cotización de autorización de trazabilidad de las mediciones hacia patrones internacionales o extranjeros de medida.	30 días hábiles	10 días hábiles

ARTÍCULO CUARTO. - Los servicios contenidos en el Artículo Segundo del presente acuerdo podrán ser solicitados a través de la página oficial del Centro Nacional de Metrología, misma que podrá ser visualizada mediante la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/cenam>, en el apartado “Servicios que brinda el CENAM”, llenando el formulario electrónico correspondiente y en su caso, adjuntando la documentación anexa que se requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro Nacional de Metrología implementará Llave MX como inicio de sesión único y con la finalidad de autenticar la identidad de las personas físicas o morales que soliciten los trámites y servicios que se realicen ante esta institución, a través de sus canales digitales habilitados para ese efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la implementación y operación de "Llave MX", así como en el artículo 16, fracción X de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites, servicios o procedimientos administrativos ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se resolverán conforme a la normatividad aplicable vigente al momento de su presentación.

TERCERO. De conformidad con el presente Acuerdo, el Centro Nacional de Metrología, no solicitará requisitos adicionales a los previstos en este, ni documentación que obre en sus archivos físicos o electrónicos o copias simples.

CUARTO. El Centro Nacional de Metrología deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. El Centro Nacional de Metrología actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Municipio El Marqués, Qro., 24 de febrero de 2026.- Director General del Centro Nacional de Metrología, Mtro. **Arquímedes Ruiz Orozco**.- Rúbrica.